

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores al Decreto 209/2000, de 10 de octubre, por el que se nombran los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura.

Apreciado error material en el Decreto 209/2000, de 10 de octubre, por el que se nombran los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 120, de fecha 17 de octubre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10148, primera columna, penúltima línea, donde dice: «D. Fernando Pedrero Floro.», debe decir: «D. Fernando Pedrero Loro.».

ORDEN de 13 de octubre de 2000, por la que se modifica puntualmente la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado Decreto, procede modificar puntualmente la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el sentido de modificar la ubicación de un puesto de trabajo con el objeto de adecuarlo a las nuevas necesidades y, además, afrontar la ejecución de una resolución judicial que se halla pendiente.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado 4 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y previa negociación en la Mesa de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Modificar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el sentido de que el puesto con n.º de control 5270, denominado «Agente de Medio Ambiente», adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente, pasa de ubicarse en «Villuercas CC-15» a ubicarse en «Plasencia».

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de octubre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 14 de octubre de 2000, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Consumo en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 87/1997, de 1 de julio, y se modifican puntualmente las Relaciones de puestos de personal funcionario y personal laboral de la referida Consejería.

Por Decreto 87/1997, de 1 de julio, se realizó la reestructuración en los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria y se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Mediante dicho Decreto se instrumentalizó la reestructuración de los servicios de farmacia dando así cumplimiento al mandato contenido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, y como quiera que también se articuló un sistema transitorio en el que pudieran convivir puestos de trabajo de diferente régimen retributivo, la Disposición Adicional Segunda del Decreto 87/1997 disponía que los puestos de trabajo pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Farmacia, que figuraban con la clave P.A.R. se amortizarían tan pronto como sus titulares se desvinculasen de los mismos por cualquier causa que no significara derecho de reserva. Con los créditos disponibles generados, por Orden de esta Consejería se habrían de crear, con su nueva catalogación, los puestos de trabajo necesarios hasta completar el número total de puestos contenidos en el Anexo I del Decreto y que conformarían definitivamente la reestructuración abordada.

Por ello, como nuevamente se han producido bajas definitivas en puestos que figuran con la clave P.A.R., procede, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo, amortizar los mismos y crear con los créditos generados nuevos puestos de la Especialidad de Farmacia de entre los que figuran en el Anexo I ya mencionado.

Además, en la misma relación de puestos de personal sanitario se crea un puesto de la Escala Facultativa Sanitaria, adscrito a la Especialidad de Medicina y Cirugía.

Por otra parte, se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral con el objeto de adaptar las estructuras a las necesidades existentes, destacando la creación de 6 nuevos puestos de trabajo con el fin de generar nuevo empleo público derivado de la reducción de la jornada laboral a 35 horas, en el marco de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Administración-Sindicatos suscrito el 4 de diciembre de 1998.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

1.º, apartado 4 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y previa negociación en la Mesa de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Modificar la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo aprobada por Decreto 87/1997, de 1 de junio, en el particular de amortizar los puestos de trabajo pertenecientes a la Especialidad de Farmacia de la Escala Facultativa Sanitaria que figuran en Anexo I y, en contrapartida, crear los nuevos puestos de trabajo de la misma especialidad con las características y catalogación retributiva acordes con la reestructuración, según figura en Anexo II.

SEGUNDO.—Modificar la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo, según figura en Anexo III para la modificación de puestos y en Anexo IV para la amortización de puestos de personal funcionario.

TERCERO.—Modificar la relación de puestos de personal laboral de la mencionada Consejería, según figura en Anexo V para la creación de puestos de personal laboral.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2000, a excepción de en lo relativo a la creación de los 6 puestos de «Médico General» incluidos en el Anexo V ya mencionado, cuya entrada en vigor queda diferida al 1 de enero de 2001.

Mérida, a 14 de octubre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CENDIR N.º	CTL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	Pagina : 1	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA							
18 02	669 FARMACEUTICO/A	FUENTE DEL ARCO	S	N A C	P.A.R.		
18 02	681 FARMACEUTICO/A	GUAREÑA	S	N A C	P.A.R.		
18 02	699 FARMACEUTICO/A	LLERENA	S	N A C	P.A.R.		
18 02	783 FARMACEUTICO/A	VALVERDE DE LEGANES	S	N A C	P.A.R.		

ANEXO II

CENDIR N.º	CTL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	Pagina : 1	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA							
18 02	9917 FARMACEUTICO/A	ACHUCHAL	S 22 T1 IDR	S A C	P.A.R.		
18 02	9916 FARMACEUTICO/A	LLERENA	S 22 T1 IDR	S A C	P.A.R.		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORD. SANITARIA							
18 03	9915 MEDICO/A	CACERES	S	N A C			

ANEXO III

CENDIR N.º	CTL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	Pagina : 1	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1244 CACERES	J.P. S 16 D1 IDR	N D C	EXP. EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO			
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1300 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	EXP. EN REGISTRO Y ARCHIVO			
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA							
18 02	000000 TEC. SUPERIOR DE LABORATORIO 1251 CACERES	S 22 A1 DR	N A C	EXP. DIR. LABORATORIO, PARASIT. MICROS. Y/O.TEC.INST.ANALISIS			

ANEXO IV

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	TITULACION		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA						
18 02 000000 SUBALTERNO/A	S 14 E2 DR	N E				
1134 ALMENDRALEJO		C				
				ESP. SUBALTERNO/A		

ANEXO V

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS	OBSERV
				OTROS	TITULACION		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA							
18 02 13470 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
	SERVICIOS TERRITORIALES						
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORD. SANITARIA							
18 03 13471 MEDICO/A GENERAL	MERIDA	TN N C 1 10 001	MEDICINA GENERAL				
	URGENCIAS Y EMERG. 112		SERVICIOS SANITARIOS				
18 03 13472 MEDICO/A GENERAL	MERIDA	TN N C 1 10 001	MEDICINA GENERAL				
	URGENCIAS Y EMERG. 112		SERVICIOS SANITARIOS				
18 03 13473 MEDICO/A GENERAL	MERIDA	TN N C 1 10 001	MEDICINA GENERAL				
	URGENCIAS Y EMERG. 112		SERVICIOS SANITARIOS				
18 03 13474 MEDICO/A GENERAL	MERIDA	TN N C 1 10 001	MEDICINA GENERAL				
	URGENCIAS Y EMERG. 112		SERVICIOS SANITARIOS				
18 03 13475 MEDICO/A GENERAL	MERIDA	TN N C 1 10 001	MEDICINA GENERAL				
	URGENCIAS Y EMERG. 112		SERVICIOS SANITARIOS				
18 03 13476 MEDICO/A GENERAL	MERIDA	TN N C 1 10 001	MEDICINA GENERAL				
	URGENCIAS Y EMERG. 112		SERVICIOS SANITARIOS				